



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
DEPARTAMENTO LEGAL
TEL.PBX (504) 2235-6942; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

ACUERDO No.12-14-478
CIT- AL/No. 12-14-158



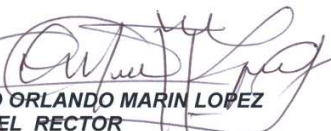
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **ROQUE JACINTO VALLECILLO ANDRADE**, mayor de edad, hondureño, Magíster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de San Pedro Sula y en tránsito por la Ciudad de Tegucigalpa, con Tarjeta de Identidad Número 0511-1953-00004, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR**, por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **PROFESOR A TIEMPO COMPLETO**, en el Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, (CUR-SPS) en la Sección Académica de Educación Comercial, sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Febrero del 2014 al 31 de Enero del 2015, de lunes a viernes con horario de 2:00 p.m. a 9:00 p.m..- TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **CUARENTA MIL**

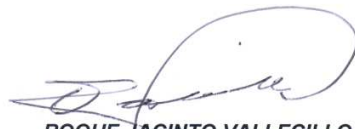


CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 36/100 (Lps.40,054.36) mensuales.-

CUARTO: EL TRABAJADOR: declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR.-** **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil catorce.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR




ROQUE JACINTO VALLECILLO A.
EL TRABAJADOR